

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-062884- -00004-0000

Fecha: 2009-10-14 16:20:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Ref: Expediente N° 09-062.884

Solicitud de Patente de Invención titulada: "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACIÓN EN EL GANADO Y EN OTROS ANIMALES".

Solicitante: SCHERING-PLOUGH LTD.

Nuestra Ref: P2009/000114

RESPUESTA AL OFICIO N° 9255 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 246, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un nuevo Capitulo Reivindicatorio Modificado en donde han sido eliminadas las reivindicaciones 21-24 y 26, para tal efecto adjunto la tasa correspondiente a dicha modificación por (\$111.000) y recibo por valor de \$.150.000 cancelando la tasa de 6 reivindicaciones adicionales.
2. Solicito al Despacho sea tenido en cuenta el nuevo pliego de Reivindicaciones en el presente trámite.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. N° 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Recibo por \$150.000 (Tasa de 6 reivindicaciones adicionales)
Tasa de Modificación
Capitulo Reivindicatorio Modificado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 76,125

FECHA : OCTUBRE 8 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-062884- -00004-0000

Fecha: 2009-10-14 16:20:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130888730	08/10/2009	4,964,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			150,000.00
		TOTAL :	\$ 150,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 76,120
FECHA : OCTUBRE 8 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-062884- -00004-0000

Fecha: 2009-10-14 16:20:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	130888730	08/10/2009	4,964,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
TOTAL :			\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

103



CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Modificaciones voluntarias)

1. Una preparación líquida transdérmica que comprende:
 - a) un primer y segundo mejorador de la penetración dérmica;
 - b) un solvente aprótico; y
 - c) una cantidad terapéuticamente efectiva de flunixinina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.
2. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde la sal farmacéuticamente aceptable es flunixinina meglumina.
3. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el primer mejorador de la penetración dérmica comprende desde aproximadamente 2 hasta aproximadamente 20% p/v de la preparación líquida transdérmica.
4. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 3, en donde el primer mejorador de la penetración dérmica comprende desde aproximadamente 5 hasta aproximadamente 15% p/v de la preparación líquida transdérmica.
5. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el segundo mejorador de la penetración dérmica comprende desde aproximadamente 2 hasta aproximadamente 50% p/v de la preparación líquida transdérmica.
6. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde la relación del primer mejorador de la penetración dérmica al segundo mejorador de la penetración dérmica es desde aproximadamente 4:1 hasta aproximadamente 1:4.
7. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el primer mejorador de la penetración dérmica está seleccionado del grupo de terpenoides integrado por mentol, alcanfor, d-limoneno, nerolidol, o 1-8 cineol y las mezclas de los mismos.



8. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el segundo mejorador de la penetración dérmica está seleccionado del grupo integrado por terpenoides, ésteres o diésteres de ácidos grasos saturados o no saturados de propilenglicol y glicerol, ácidos grasos saturados o no saturados, alcoholes grasos saturados o no saturados y las mezclas de los mismos.

9. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 8, en donde el segundo mejorador de la penetración dérmica es xileno, d-limoneno, miristato de isopropilo, dicaprilato/dicaprato de propilenglicol, ácido decanoico, decilalcohol, ácido oléico, o las mezclas de los mismos.

10. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde la preparación líquida transdérmica comprende desde aproximadamente 1 hasta aproximadamente 20% en peso de activo flunixinina.

11. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el solvente primario aprótico está seleccionado del grupo integrado por un solvente de pirrolidona, N,N-dimetilformamida, DMSO, acetona, glicerol forma lactato de etilo, éteres de glicol, y/o las mezclas de los mismos.

12. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 11, en donde el éter de glicol está seleccionado del grupo integrado por monoetil éter de etilenglicol, monoetil éter de dietilenglicol, y/o monoetil éter de dipropilenglicol.

13. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 11, en donde el solvente primario aprótico es una 2-pirrolidona, N-metil-2-pirrolidona, y/o las mezclas de las mismas.

14. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, en donde el solvente primario aprótico comprende desde aproximadamente h hasta aproximadamente 90% en peso de la preparación líquida transdérmica.

15. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, que comprende además un segundo vehículo o solvente que comprende hasta aproximadamente 80% en peso de la preparación líquida transdérmica.

16. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 15, en donde el segundo vehículo o solvente es agua, etanol, isopropanol, 1,2-isopropanodiol, glicerina, bencil alcohol, dimetilisorbida, triacetina, propilenglicol, éteres de glicol, lactato de etilo y/o las mezclas de los mismos.

17. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 16, en donde el éter de glicol está seleccionado del grupo integrado por monoetil éter de etilenglicol, monoetil éter de dietilenglicol, y/o monoetil éter de dipropilenglicol.

18. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, que comprende además un segundo compuesto farmacéuticamente activo.

19. La preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 18, en donde el segundo compuesto farmacéuticamente activo está seleccionado del grupo integrado por anti-microbianos, agentes anti-inflamatorios, oxitocina, hormonas para la reproducción, compuestos para el mejoramiento del crecimiento, compuestos de invertención fisiológica, compuestos ansiolíticos, antihistaminas, estimulantes inmunes y vacunas.

20. Una preparación líquida transdérmica de la Reivindicación 1, que comprende:

- a) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 15% en peso de dicho primer mejorador de la penetración dérmica;
- b) desde aproximadamente 2% hasta aproximadamente 50% en peso de dicho segundo mejorador de la penetración dérmica.
- c) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 15% de dicha flunixinina basada en el contenido de ácido libre;
- d) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 90% de dicho solvente primario aprótico; y
- e) hasta aproximadamente 80% de un segundo vehículo o solvente.

X

21. Una preparación líquida transdérmica para el tratamiento de afecciones inflamatorias en un animal, que comprende:

- a) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 15% en peso de un primer mejorador de la penetración dérmica;
- b) desde aproximadamente 2% hasta aproximadamente 50% en peso de un segundo mejorador de la penetración dérmica.
- c) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 15% de flunixinina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma en base al contenido de ácido libre de flunixinina;
- d) desde aproximadamente 5% hasta aproximadamente 90% de un solvente primario aprótico; y
- e) hasta aproximadamente 80% de un segundo vehículo o solvente.



ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

Se eliminaron las Reivindicaciones 21-24 y 26.



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
SCHERING-PLOUGH LTD

REFERENCIA	Radicación No.	9 62884
	Solicitud internacional	PCT/US2007/025808
	Fecha inicio fase nacional	20/07/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10552
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand